

INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

Vigencia 2025

Compromiso presupuestal No. 3

Fecha de aprobación 11/03/2025

Fecha de expedición 11/03/2025

Beneficiario 43,069,760.

VILLA RIAZA BEATRIZ EUGENIA

Descripción

ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERO DE LOS MESES ENERO FEBRERO Y MARZO, ACUERDO RECURSOS DEL BALANCE REF 7 PROYECTO POAI GESTION FINANCIERA

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$4,022,100 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 60936072320500100623202212020200802	38	Prestación de servicios profesionales	\$	4,022,100
Disponibilidad Nro. 31020101C	3	ASESORÍAS CONTABLES	\$	4,022,100
			Valor(\$)	4,022,100
		Total compromiso	\$	4,022,100
		Total cancelaciones	\$	0
		Total definitivo	\$	4,022,100

Elaboró  JOSE IGNACIO SARRAZOLA BENITEZ

Aprobó  JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR

Medellín, 04 de marzo de 2025

Señor
JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR
Ordenador del gasto
I.E. San Cristóbal
Medellín

ASUNTO: PROPUESTA ELABORACIÓN Y CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA ENERO A MARZO 2025, ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

Cordial saludo,

Me permito presentarle la propuesta económica para el servicio de Asesoría Contable y Presupuestal, Certificación de los Estados Financieros del Fondo de Servicios Educativos, con miras al mejoramiento de los procesos y cumplimiento de deberes que se generan en la organización que usted dirige. Espero que la propuesta adjunta corresponda con sus expectativas. La propuesta es presentada como respuesta a la creciente necesidad de poner en marcha sistemas administrativos y financieros eficientes adecuados a sus necesidades, sin incurrir en los altos costos que significa tener profesionales directamente contratados en estas áreas. Esta propuesta incluye:

- ❖ Certificación y presentación de informes financieros trimestrales ante la Secretaría de Educación.
- ❖ Impresión libros oficiales mensuales.
- ❖ Arqueo y elaboración de cuadro de caja de forma periódica.
- ❖ Realizar las causaciones contables en el módulo de presupuesto.
- ❖ Realizar registros contables en los libros reglamentarios: asientos contables para el cierre mensual en el módulo de contabilidad.
- ❖ Elaboración de declaraciones tributarias y liquidación de recibos de pago: retención en la fuente.
- ❖ Elaboración y presentación de información exógena en la periodicidad exigida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales.
- ❖ Elaborar y presentar el impuesto Contribución Especial al Municipio de Medellín.
- ❖ Elaborar y presentar el impuesto Pro deportes y Recreación al Municipio de Medellín.
- ❖ Elaborar y presentar el impuesto Estampilla pro-innovación al Municipio de Medellín.
- ❖ Elaborar y presentar el impuesto Estampilla para la Justicia Familiar al Municipio de Medellín.
- ❖ Asesorar los trámites ante la DIAN y otros organismos.
- ❖ Revisión y aprobación de conciliaciones bancarias cada mes según política de operación de la SEM enviada cada año en circular informativa.
- ❖ Asesoramiento en la elaboración y presentación del presupuesto anual,
- ❖ Plan de Compras, POAI, Plan de Acción y el PAC.
- ❖ Revisión de resoluciones de adición, reducción y traslados presupuestales.
- ❖ Elaboración de estado de las cuentas recíprocas en el caso de recibir transferencias corrientes del Municipio.
- ❖ Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- ❖ Elaborar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado.

- ❖ Realización de auditorías internas y revisión contable de la información que soporta los estados financieros en forma trimestral: componentes contables, presupuestal, tesorería, reglamento de tesorería, las contractuales y demás normas que requieren los FSE.
- ❖ Revisión permanentemente de los convenios suscritos con las entidades
- ❖ bancarias para la operatividad de las cuentas maestras, resolución ministerial 12829 de junio 30 de 2017.
- ❖ Verificación de acatamiento del manual de políticas contables del Municipio de Medellín. Garantizar que la información que da origen a estos informes este completa, correcta, soportada y de conformidad con la normatividad vigente
- ❖ Asesoría y acompañamiento en procesos contractuales y cargue página del SECOP II
- ❖ Prespecialidad las veces que sea necesario para el desarrollo de las actividades y del acompañamiento a las reuniones que se requieran.
- ❖ Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos

Los servicios enunciados en la propuesta tienen un costo por mes certificado de un millón trescientos cuarenta mil setecientos pesos m/l (\$1.340.700), para un total de cuatro millones veintidós mil cien pesos m/l (\$4.022,100) certificando estados financieros de enero a marzo 2025.

Atentamente,



BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA

Contador Público
CC43.069.760
TP 185473-T



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 001-03-2025

(11 DE MARZO 2025)

Por medio de la cual se ADJUDICA: ASESORÍA Y ACTUALIZACION CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 se establece el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios y la celebración de contratos.
3. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

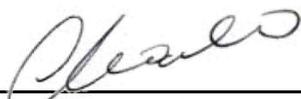
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA, identificado con NIT. 43069760; Por valor de \$4022100

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 03 del 11 DE MARZO 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 11 DE MARZO 2025



JOSE CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONTRATO	CONTRATO No. C. 001-03-2025
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
CONTRATISTA:	BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA
OBJETO DEL CONTRATO:	ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 4,022,100
FECHA DE INICIO:	11 DE MARZO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE ABRIL 2025
PLAZO:	31 DIAS

Entre los suscritos

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, con cédula de ciudadanía 71.623.649 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 06 del 31 de julio de 2024 los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 001-03-2025 de 11 DE MARZO 2025, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA, identificado con CC. 43069760, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL a lo siguiente:-----

1. A suministrar los servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

DETALLE
Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes.
Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero.
Dar Fe Pública.
Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.
Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.
Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.
Auditoria
Manual de procedimiento de tesorería
Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.
Se realizaran 2 auditorías en al año sobre el manejo de los fondos
Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.
Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

2. A prestar los servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 31 DIAS luego de que el contratante manifieste la necesidad.-----

3. A prestar los servicios con calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, ubicada en la Carrera 131 N° 65 - 07.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a lo solicitado, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 31 DIAS.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL ni JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

SEDE PRINCIPAL: Carrera 131 N° 65 - 07 Corregimiento San Cristóbal - Medellín. Teléfonos: 427 91 80 - 427 91 81

E-mail: correo@iesancristobal.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CALLE 78 N 45 40 y la del contratante es Carrera 131 N° 65 - 07.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 11 DE MARZO 2025

El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

C.C.71.623.649

El contratista

BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA

C.C.43069760